

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial.

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 01 de marzo de 2020, se publicó el emplazamiento del demandado, realizándose el Registro Nacional de Emplazados el 12 de julio del mismo año, en virtud de que han transcurrido los quince (15) días sin ningún pronunciamiento, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que represente en este asunto a JORGE HERNAN ALZATE DAMELINES. SIRVASE PROVEER.

Días hábiles: 14,15,16,17,21,22,23,24,27,28,29,30,31 de julio; 3,4 de agosto de 2020

Armenia, agosto 05 de 2020

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria

RADICADO 630013110004200800522-99

Tramite Exoneración alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío agosto once (11) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad –Litem que represente en este asunto al demandado señor JORGE HERNAN ALZATE DAMELINES, tal como fue ordenado en auto del 03 de febrero de 2020.

Para tal fin se designa a la **Dra MARIA ENITH ARBELAEZ ZULUAGA**, quien se puede ubicar en la carrera 11ª #11N-34 Of. 301, correo: **mariaearbelaez@gmail.com**, conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso. Líbrese comunicación al Curador ad-litem designado.

Notifíquese,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
L.v.c

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2457afbc5c847c3a1e836d020c0463ca3754f95d9ee0fc26eff7ed35da826fb

Documento generado en 10/08/2020 01:41:32 p.m.